



Decreto Exento
Departamento de Gestión del Personal

236

Valparaíso,

Nº

15 JUN. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo Nº 54 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley Nº 18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente lo referido en los artículos Nº 10; Nº 11; Nº 13; Nº 14; Nº 15; Nº 16; Nº 17; Nº 18; Nº 19; Nº 20; Nº 21; Nº 156; lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en la ley 19.280 que Modifica Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Establece Normas Sobre Plantas de Personal de las Municipalidades; lo dispuesto en el Decreto Nº 910 de fecha 08 mayo de 2018 que fija el Reglamento sobre Concursos Públicos de la I. Municipalidad de Valparaíso; lo dispuesto en la ley 15.076; el Decreto Supremo Nº170 del Ministerio de Transporte de fecha 2 de enero de 1986; El Decreto Alcaldicio 1692 de fecha 05 de Julio de 2021, el Oficio de Alcaldía Nº02 de fecha 17 de enero de 2023; El Oficio del Departamento de Gestión de Personal Nº39 de fecha 19 de enero de 2023; El Oficio de Alcaldía Nº206 de fecha 09 de mayo de 2023; El Decreto Alcaldicio Nº190 de 09 de mayo de 2023 y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, actualmente tiene la necesidad de proveer cargo vacante dentro de la planta municipal en el escalafón Profesional.

Que, los cargos vacantes de la planta municipal de acuerdo a la Ley Nº 18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en su artículo Nº 15 señala que el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante ascensos.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº190 del 09 de mayo de 2023 este Alcalde constituye el comité de Selección de Concurso Público para proveer cargo vacante de Médico de Gabinete Psicotécnico en el escalafón Profesional, de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

DECRETO:

Llámesse a concurso público de antecedentes con el objeto de proveer el cargo que a continuación se indica, de acuerdo a las siguientes bases de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

Apruébense las Bases y demás documentos que regularán la postulación al referido concurso cuyo texto es el siguiente:

“BASES GENERALES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES CON EL OBJETO DE PROVEER VACANTE CORRESPONDIENTE A 1 CARGO PROFESIONAL GRADO 12 (Ley 15.076) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO”

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso llama a Concurso Público de antecedentes para proveer los cargos vacantes de la planta municipal, según lo establecido en el DFL Nº 264 de fecha 13 de septiembre de 1994 y sus modificaciones posteriores



Nº VACANTES	ESCALAFÓN	GRADO	CÓDIGO DE POSTULACIÓN	JORNADA LABORAL
01	PROFESIONAL (Ley N°15.076)	12 E.U.M	EP01	22 horas semanales

- Podrán participar en el Concurso Público todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos/as concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, lo que se dejará establecido en las respectivas bases.

1.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1.1.-Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el artículo N° 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que indica:

- a) Ser ciudadano/a
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Este requisito se verificará en los postulantes seleccionados)
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Anexo 3)
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades de ingreso a la Administración del Estado, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 19.653 de 2000 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

Las personas que tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.



2.- REQUISITOS, FUNCIONES, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, COMPETENCIAS Y HABILIDADES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO.

2.1.- 01 Cargo Profesional 12 (Ley N°15.076) E.U.M (CÓDIGO DE POSTULACIÓN EP01)

2.1.1.- Requisitos Específicos para el Cargo de Médico Cirujano

De acuerdo al artículo 8 de la Ley N° 18.883, podrán participar todos/as aquellos/as que estén en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Además, se exige a los postulantes, como condición necesaria para participar en el proceso, el estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.

2.1.2.- Conocimientos técnicos y experiencia profesional deseables para el cargo

- Profesional médico cirujano con título otorgado por una universidad chilena o universidad extranjera y reconocida en Chile y con su título validado en Chile.
- Ser chileno o extranjero con su carta de nacionalización otorgada.

2.1.3.- Competencias y habilidades deseables para el cargo

- Pensamiento Analítico: Comprender una situación o problema, centrándose en detalles y desagregándola en pequeñas partes, Entender las secuencias temporales y establecer relaciones causa-efecto entre los elementos que componen la situación.
- Gestión y logro: Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, planificando y analizando información, de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de su labor.
- Liderazgo e independencia: Capacidad para acoger necesidades, opiniones y requerimientos de los funcionarios integrándolos en su gestión; orientando las acciones hacia la incorporación de la visión institucional, con la necesaria independencia que debe seguir la actividad jurisdiccional.
- Comunicación: comprende y se expresa verbalmente, no verbalmente y por escrito, con diversos propósitos comunicativos en la relación con otros.
- Trabajo en equipo: Participa y trabaja colaborativamente en las tareas que le corresponden, orientado a objetivos comunes y al fortalecimiento del equipo.
- Resolución de problemas y manejo de crisis: Identifica la presencia de problemas y potenciales crisis utilizando fuentes de información para implementar acciones para su resolución.
- Iniciativa y aprendizaje permanente: Aplica en su trabajo nuevos aprendizajes para su desarrollo personal y laboral, adaptándose a un entorno cambiante.
- Efectividad personal: Ejecuta su trabajo de forma responsable y autónoma y trabaja en base a una planificación previa.
- Integridad: respeta las normas y procedimientos establecidos en la ley, salvaguardando la transparencia aun en situaciones adversas y bajo presión.
- Orientación al cliente interno y externo: lleva el seguimiento, responde a las preguntas, quejas o problemas que un funcionario/a o ciudadano/a le plantea.
- Preocupación al orden y la calidad del trabajo: solicita y controla a sus supervisados que desempeñen su labor de la mejor forma, procurando que esta se ajuste a los criterios de eficiencia, eficacia, calidad y economía procedimental.

3.- DESTINACIONES

El postulante que en definitiva resulte seleccionado en la planta, será destinado a desempeñar el cargo para el que haya sido nombrado, en el Departamento de Licencia de Conducir de la Dirección de Tránsito.



4.-DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Las Bases del Concurso, estarán disponibles a contar del siguiente día hábil de la publicación de este Decreto Alcaldicio en la página web de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (www.municipalidaddevalparaiso.cl) además serán publicadas al exterior de la oficina N° 97, Departamento de Gestión del Personal, ubicada en el Edificio Municipal de Avenida Argentina N° 864, 4to piso, Valparaíso.

Para el solo efecto de postular, los requisitos generales, específicos y deseables deberán ser acreditados por los concursantes, mediante la exhibición de los documentos requeridos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple. Asimismo, los factores relativos a salud e inexistencia de inhabilidades para servir cargos públicos, serán acreditados mediante declaración jurada simple del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral y su reglamento para el sector público, el postulante deberá presentar la documentación que lo acredita como persona en situación de discapacidad.

La documentación que el/la postulante entregue a la Municipalidad, no será devuelta y permanecerá como parte del expediente del concurso.

4.1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Ficha de postulación (Anexo 1)
- Currículum Vitae (que contenga a lo menos datos personales completos, detalles de estudio y perfeccionamiento debidamente acreditado y cronología de la experiencia laboral acreditada) (documento deseable)
- Fotocopia Simple Título Profesional y post títulos o post grado (si los hubiese)
- Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados
- Certificado de situación militar (en original para hombres)
- Ficha de Antecedentes Personales (Anexo 2)
- Resumen de Capacitaciones (si las hay Anexo 2) debiendo anexar los certificados que acreditan la capacitación.
- Resumen de Experiencia y Antigüedad Laboral (si las hay) (Anexo 2) adjuntando certificados y/o informes correspondientes.
- Si el/la postulante presenta algún grado de discapacidad, deberá adjuntar el Certificado de discapacidad respectivo (para dar cumplimiento a la ley de inclusión laboral N° 21.015)

No será necesario adjuntar los documentos que por cualquier circunstancia ya se encuentren en poder de la Municipalidad, situación que deberá ser invocada por el interesado.

Los antecedentes de postulación deberán ser entregados en sobre cerrado en la Ilustre Municipalidad de Valparaíso en el Edificio Municipal de Avenida Argentina N° 864, 4to piso, oficina N° 97, Departamento de Gestión del Personal, en horario hábil de lunes a jueves entre las 08:30 a 14:00 hrs, y de 15:30 a 17:00 y los viernes hasta las 16:00 hrs. O enviado a través de correo certificado. La documentación, tanto física (sobre cerrado) como la enviada por correo certificado se recibirá hasta el octavo día hábil siguiente a la publicación de aviso de este concurso en un diario de circulación comunal. Siendo responsabilidad del postulante verificar su recepción dentro de plazo.

El sobre debe indicar claramente al cargo y código del concurso al cual postula, lo cual deberá señalarse de la siguiente manera:

- **Postulación Concurso Público Profesional Grado 12 E.U.M (CÓDIGO DE POSTULACIÓN EP01)**

Que, de conformidad a lo establecido en el reglamento municipal de concursos de la comuna, se les comunicará a los Alcaldes de la región la existencia del cupo a concursar, dicha comunicación se hará mediante carta certificada o correo electrónico, siendo válidas ambas formas de comunicación.



5.- PONDERACIONES DE LAS ETAPAS Y FACTORES PARA EL CARGO,

A continuación, se detallan las distintas etapas sucesivas del proceso, y solo el logro de la puntuación establecida en cada etapa, determinará el paso a la siguiente:

Etapas y Factores	Ponderación
Etapa 1: Preselección de antecedentes académicos y laborales	15%
Etapa 2: Evaluación Técnica (prueba de conocimientos)	25%
Etapa 3: Aptitudes específicas para el desempeño del cargo/ adecuación psicolaboral para el cargo.	25%
Etapa 4: Entrevista Personal (comité de selección)	35%
Total Puntaje	100%

5.1.- ETAPA 1: PRESELECCIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y LABORALES (15%)

La comisión de selección del Concurso Público, realizará una primera selección de postulantes, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto 2 de las presentes bases conforme a la siguiente tabla:

5.1.1 Cargo Profesional 12 E.U.M (CÓDIGO DE POSTULACIÓN EP01)

ITEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
A.- Título Profesional		60 puntos
a.1 Título profesional de médico cirujano otorgado por una universidad chilena o universidad extranjera reconocida en Chile con la validación correspondiente del título.	60 puntos	
B.- Estudios Especializados y Capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo.		20 puntos
b.1 Estudios de Especialización deseable (Magister) en materias relativas a la gestión pública, salud pública y salud.	10 puntos por cada uno	
b.2 Estudios de Especialización deseable (Diplomados) en materias relativas a la gestión pública, salud pública y salud.	6 puntos por cada uno	
b.3 Otros cursos de capacitación en materias relativas a la gestión pública, salud pública y salud.	4 puntos por cada uno	
C.- Experiencia Laboral: Años de Servicio		20 puntos
C.1.- Experiencia Profesional tanto en sector público o privado	5 puntos por año	
Total puntaje		100 puntos

- Se considerarán certificados de estudios de especialización y cursos de capacitación entregados en fotocopia simple; los certificados de cursos que no indican tiempo de duración no serán considerados en la puntuación.
- El puntaje obtenido en esta etapa 1 se enlistará de mayor a menor por cada uno de los postulantes al cargo y pasarán a la siguiente etapa (ETAPA 2: EVALUACIÓN TÉCNICA) quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos en esta etapa.

5.2.- ETAPA 2: EVALUACIÓN TÉCNICA (25 % PRUEBA DE CONOCIMIENTOS)

Se citará a Evaluación Técnica a todos aquellos postulantes que hayan obtenido el puntaje requerido en la Etapa 1 según lo descrito. Se publicarán los resultados de la primera etapa en la Oficina N° 97, 4to piso del Edificio Municipal, Av. Argentina N° 864; y en la página web de la Municipalidad www.municipalidaddevalparaiso.cl



Para esta etapa se aplicará una prueba que evaluará el conocimiento técnico del postulante, en las materias señaladas en el punto 2 de las presentes bases.

- Los puntajes obtenidos por los candidatos en la Etapa 2, que **sean mayores o igual a 80 puntos**, pasarán a la siguiente etapa, "Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo/ Adecuación Psicolaboral". El lugar donde se tomarán las pruebas de la etapa 3 se comunicará oportunamente a los postulantes mediante la publicación de los resultados en los lugares mencionados anteriormente.
- En caso de empate, se llamará a la siguiente etapa a todos aquellos postulantes que se encuentren en esa condición.

5.3.- ETAPA 3 APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO/ ADECUACIÓN PSICOLABORAL PARA EL CARGO (25%)

- Se convocará a los candidatos que obtuvieron igual o más de 80pts, en la referida prueba de conocimientos anteriormente señalada en el punto 5.2 de las presentes bases.
- Los candidatos que sean citados a esta etapa deberán entregar una carta de motivación para el cargo de un máximo de una plana, indicando nombre, rut y firma del candidato la cual será un insumo para la evaluación realizada por el profesional.
- El test de apreciación Psicolaboral tendrá la siguiente escala de puntajes:

CATEGORIAS	PUNTAJE
Test de apreciación Psicolaboral lo/la define como recomendable para el cargo.	100 puntos
Test de apreciación Psicolaboral lo/la define como recomendable con reservas para el cargo.	50 puntos
Test de apreciación Psicolaboral lo/la define como no recomendable para el cargo.	0 puntos
Total puntaje máximo	100 puntos

5.4.- ETAPA 4 ENTREVISTA PERSONAL (Comité de Selección 35%)

- Se convocará a entrevista personal vía telefónica y/o correo electrónico a los 5 postulantes con mayor puntaje y quienes hayan superado la primera, segunda y tercera etapa respectivamente; los postulantes integrantes de esta quina necesariamente deberán estar ubicados en las categorías "recomendable para el cargo" o "recomendable con reservas para el cargo", de la etapa "Aptitudes específicas para el desempeño del cargo/ adecuación psicolaboral"
- En caso de existir empate en el quinto lugar, se llamará a esta etapa a todos aquellos postulantes que se encuentren en esa condición.



La entrevista medirá: conocimientos, competencias y habilidades específicas para el cargo, de acuerdo a lo descrito en el punto 2 de las presentes bases:

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
A.- Conocimientos técnicos deseables para el cargo		50 puntos
*El candidato cumple de forma muy satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	50 puntos	
*El candidato cumple de forma satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	35 puntos	
*El candidato cumple de forma regular con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	25 puntos	
*El candidato cumple de forma insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	10 puntos	
*El candidato cumple de forma muy insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	0 puntos	
B. Competencias y Habilidades deseables para el Cargo		50 puntos
*El candidato cumple de forma muy satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	50 puntos	
*El candidato cumple de forma satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	35 puntos	
*El candidato cumple de forma regular con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	25 puntos	
*El candidato cumple de forma insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	10 puntos	
*El candidato cumple de forma muy insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	0 puntos	
Total puntaje		100 puntos

6.- DE LAS TERNAS

El Comité de Selección ordenará a los/las postulantes idóneos, elaborando las respectivas ternas para el cargo, de acuerdo al puntaje final obtenido. Para tales efectos se sumará el puntaje de cada una de las distintas etapas.

Se considerarán postulantes idóneos para el cargo, aquellos postulantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior en la suma de las etapas a 70 puntos.

El Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los tres más altos puntajes en el presente concurso, para cada el cargo disponible.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será resuelto a más tardar el día 31 de julio de 2023, seleccionando a tres de las personas propuestas por el Comité de todas aquellas que tengan un puntaje superior a 70 puntos mediante Decreto Alcaldicio que será notificada personalmente al interesado o por carta certificada.

Seleccionado un postulante, éste deberá manifestar su aceptación al cargo dentro del plazo de tres días hábiles a contar de la fecha de la notificación y acompañar en original o copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el art. 8 y art. 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, y de los estudios de especialización y cursos de capacitación correspondientes, dentro del plazo que se indique, salvo que ya los hubiese presentado dentro del proceso. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento de Concursos Públicos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

El Postulante Seleccionado deberá asumir el cargo a más tardar entre los días 24 y 31 de julio de 2023. Una vez aceptado el cargo, y habiendo acompañado la documentación pertinente, la persona seleccionada será nombrada titular en el cargo correspondiente, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

PÚBLIQUENSE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE: Jorge Sharp Fajardo, Alcalde de Valparaíso, Mariella Valdés Ávila, Secretaria Municipal.




MARIELLA VALDÉS ÁVILA
SECRETARIA MUNICIPAL

DRP/NGM/JJC/gmg
Distribución:
Gabinete
Depto. Gestión del Personal
Secretaría Municipal
Contraloría Municipal
Archivo